MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A **CONTRATACION DIRECTA N° 55/2022 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE HERNANDARIAS TRAMO 2**----------

INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio del año dos mil veintidós, siendo las 12:30 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 55/2022 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE HERNANDARIAS TRAMO 2** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.

2. *ANTECEDENTES*

a) PAC N°: **413777**
b) Disponibilidad Presupuestaria: 176.000.000 (guaraníes ciento setenta y seis millones).
c) Fecha de Publicación el SICP: 17/05/2022
d) Sistema de Adjudicación: Por total.
e) Capacidad Financiera: si aplica
f) Capacidad técnica y experiencia: Si aplica
g) Monto referenciales por Ítem: no aplica
h) Adendas: 3
i) Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Representante de Dirección Solicitante, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

3. *PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES*

En fecha 3 de Junio del año 2022 a las 09:15 hs en la SEDE de la Municipalidad de Luque, sito en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida María Auxiliadora en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen funcionarios de la Dirección de la UOC, a los efectos de dejar sentado el acuerdo. Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y concordantes, se presentó el siguiente oferente:

OFERENTE
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS CON RUCN° 80097945-1
MES INGENIERIA S.A. CON RUC° 80019001-7
T&A CONSTRUCCIONES CON RUC° 3518793-0
N.A. CONSTRUCCIONES CON RUC° 1527085-8
CONSTRUCTORA FENAR CON RUC° 720953-3
EINFACH KAPITAL E.A.S. RUC° 80121842-0
MULTISERVIS CON RUC° 3653509-5

Abg. María Victorina Jiménez D. Jefa de Dpto. Adm. Unidad Dirección de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Luque

4. *OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA*

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas,

4.1. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura. –

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales

Abg. Paulo Jacobo Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

5. *PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS*

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. –

5.1. VERIFICACIÓN DE POSIBLES ERRORES ARITMÉTICOS;

ACLARAMOS QUE NO SE HAN ENCONTRADO ERRORES ARITMETICOS EN TODAS LAS PLANILLAS PRESENTADAS, SI SE HA CONSTATADO ERROR EN LA SUMATORIA DEL MONTO TOTAL, ESPECIFICAMENTE EN LAS PLANILLAS DE OFERTAS DE **C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. Y EINFACH KAPITAL. "** posteriormente una vez analizado el margen de preferencia, este Comité estaría solicitando la aceptación de Cambio de monto debido. ya que contamos con cinco oferentes a ser analizados

.

6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS – Art.° 4

De conformidad a las disposiciones contenidas se verifico y se ha constatado variaciones acorde al porcentaje **DE LA PLANLLA DE OFERTAS en la Resolución N° 1890/2020 – Art° 4 - ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**, específicamente en las planillas de ofertas de las Empresas **"N.A CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA FENAR, T&A CONSTRUCCIONES, C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A. Y MULTISERVIS"** Además, a modo de referencia a los cálculos referente a lo mencionado, están adjunto al proceso en el cuadro comparativo de ofertas. Mismo proceder al punto anterior de este cuerpo legal, s ele estaría solicitando la aclaración debida a los ITEM de cada panilla una vez una vez analizado el margen de preferencia – PLASMADO A CONTINUACION:

NA CONSTRUCCIONES RUC :1527085-8 CORREO: nicolas_aguilera66@hotmail.com

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1.1	Cartel de Obras estándar	M2	562.688	1,92	450.150	864.288	-112.538	-20,00%
1.2	Marcación y replanteo	M2	1.501	1.729	1.201	2.076.529	-300	-19,99%
1.3	Caja para empedrado e= 0,30	M3	48.003	518,7	38.402	19.919.117	-9.601	-20,00%
1.4	Pavimento tipo Empedrado (piedra +arena + MDO)	M2	66.442	1729	53.154	91.903.266	-13.288	-20,00%
1.5	Cordones de Hº pre fabricados (10X40X50)	ml	42.014	494	32.733	16.170.102	-9.281	-22,09%
1.6	Enripiado de piedra	M2	2.163	1729	1.730	2.991.170	-433	-20,02%
1.7	Limpieza final de obra 0,8% (Incluye retiro de escombros,retiro de materiales excedentes, etc.)	GL	1.344.030	1	1.075.224	1.075.224	-268.806	-20,00%
	TOTAL					134.999.696		

CONSTRUCTORA FENAR RUC :720953-3 CORREO: constructorafenar@hotmail.com

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1.1	Cartel de Obras estándar	M2	562.688	1,92	422.016	810.271	-140.672	-25,00%
1.2	Marcación y replanteo	M2	1.501	1.729	1.126	1.946.854	-375	-24,98%
1.3	Caja para empedrado e= 0,30	M3	48.003	518,7	36.002	18.674.237	-12.001	-25,00%
1.4	Pavimento tipo Empedrado (piedra +arena + MDO)	M2	66.442	1729	49.832	86.159.528	-16.610	-25,00%
1.5	Cordones de Hº pre fabricados (10X40X50)	ml	42.014	494	31.511	15.566.434	-10.503	-25,00%
1.6	Enripiado de piedra	M2	2.163	1729	1.622	2.804.438	-541	-25,01%
1.7	Limpieza final de obra 0,8% (Incluye retiro de escombros,retiro de materiales excedentes, etc.)	GL	1.344.030	1	1.008.023	1.008.023	-336.007	-25,00%
	TOTAL					126.969.785		

T&A CONSTRUCCIONES RUC :3518793-0 CORREO: talaveraaguilarconstrucciones@gmail.com

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1.1	Cartel de Obras estándar	M2	562.688	1,92	521.000	1.000.320	-41.688	-7,41%
1.2	Marcación y replanteo	M2	1.501	1.729	1.350	2.334.150	-151	-10,06%
1.3	Caja para empedrado e= 0,30	M3	48.003	518,7	42.000	21.785.400	-6.003	-12,51%
1.4	Pavimento tipo Empedrado (piedra +arena + MDO)	M2	66.442	1729	61.500	106.333.500	-4.942	-7,44%
1.5	Cordones de Hº pre fabricados (10X40X50)	ml	42.014	494	35.000	17.290.000	-7.014	-16,69%
1.6	Enripiado de piedra	M2	2.163	1729	1.850	3.198.650	-313	-14,47%
1.7	Limpieza final de obra 0,8% (Incluye retiro de escombros,retiro de materiales excedentes, etc.)	GL	1.344.030	1	850.000	850.000	-494.030	-36,76%
	TOTAL					152.792.020		

Abog. Nicolás Aguilera Jiménez, D.
Jefa de Dpto. Adm. Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas y Municipales
Municipalidad de Luque

Ing. Pablo Javier Pedroso Sanabe.
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

COG EMPRENDIMIENTO S.A RUC :80097945-1 CORREO: cog.emprendimientos.sa@gmail.com								
Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP Nº1890/2020 en el Art.Nº4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1.1	Cartel de Obras estándar	M2	562.688	1,92	422.016	810.271	-140.672	-25,00%
1.2	Marcación y replanteo	M2	1.501	1.729	1.126	1.946.854	-375	-24,98%
1.3	Caja para empedrado e= 0,30	M3	48.003	518,7	36.002	18.674.237	-12.001	-25,00%
1.4	Pavimento tipo Empedrado (piedra +arena + MDO)	M2	66.442	1729	49.832	86.159.528	-16.610	-25,00%
1.5	Cordones de Hº pre fabricados (10X40X50)	ml	42.014	494	31.511	15.566.434	-10.503	-25,00%
1.6	Enripiado de piedra	M2	2.163	1729	1.622	2.804.438	-541	-25,01%
1.7	Limpieza final de obra 0,8% (Incluye retiro de escombros,retiro de materiales excedentes, etc.)	GL	1.344.030	1	939.219	939.219	-404.811	-30,12%
	TOTAL					126.900.981		

MULTI SERVIS RUC :3653509-5 CORREO: titovera_84@hotmail.com								
Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP Nº1890/2020 en el Art.Nº4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1.1	Cartel de Obras estándar	M2	562.688	1,92	422.016	810.271	-140.672	-25,00%
1.2	Marcación y replanteo	M2	1.501	1.729	1.126	1.946.854	-375	-24,98%
1.3	Caja para empedrado e= 0,30	M3	48.003	518,7	36.002	18.674.237	-12.001	-25,00%
1.4	Pavimento tipo Empedrado (piedra +arena + MDO)	M2	66.442	1729	49.832	86.159.528	-16.610	-25,00%
1.5	Cordones de Hº pre fabricados (10X40X50)	ml	42.014	494	31.511	15.566.434	-10.503	-25,00%
1.6	Enripiado de piedra	M2	2.163	1729	1.622	2.804.438	-541	-25,01%
1.7	Limpieza final de obra 0,8% (Incluye retiro de escombros,retiro de materiales excedentes, etc.)	GL	1.344.030	1	1.008.023	1.008.023	-336.007	-25,00%
	TOTAL					126.969.785		

7-ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NICOLAS AGUILERA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 134.999.696 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
NERY PASSI RUMICH AYALA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 126.969.785 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
MES INGENIERIA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 157.380.757 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
ALICE MARIA VERA MORAEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 152.792.020 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 126.900.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
EINFACH KAPITAL EAS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 146.206.500 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
Baudelio Vera	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 126.969.785 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Abog. María Virginia Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Este comité evaluador al procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de oferta - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.
Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, ***sin desviación, reserva u omisiones que***

a) ***Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios****, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) ***Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato****; o*

c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales****.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*.*
Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. ***El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados****;*
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.
Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta ***se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones****, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*
Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*
   Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que ***no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato****.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Abg. María Victoria Jiménez Jurado
Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales** y técnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el mas bajo*

8. ANALISIS DE LOS REQUISITOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

Documento	C.O.G. EMPRENDIMIENTOS CON RUCN° 80097945-1	MES INGENIERIA S.A. CON RUC° 80019001-7	MULTISERVIS S.A CON RUC° 3653509	N.A. CONSTRUCCIONES CON RUC° 1527085-8	T&A CONSTRUCCIONES CON RUC° 3518793-0	EINFACH KAPITAL E.A.S. CON RUC° 80121842-0	CONSTRUCTORA FENAR CON RUC° 720953-3
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Abg. Pablo Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales

Abog. María Victorina Jimenez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:
En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado
Siguiendo con el proceso evaluativo pasamos a evaluar según análisis del punto a seguir próximo.

7. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION RELACIONADO la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la **producción y empleo nacional**, a través de los procesos de contrataciones públicas. Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado. –

o	122279		741297	VerCertificado	Autorizado,	21/02/2022 12:12:05	800979451	C.O.G. S.A.	EMPRENDIMIENTOS

Servicio	122065		742109	VerCertificado	Autorizado,	15/02/2022 17:31:58	800190017	MES INGENIERIA S.A.

Servicio	123844		749143	VerCertificado	Autorizado,	18/03/2022 21:38:24	15270858	AGUILERA NICOLAS

o Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	129677		766484	VerCertificado	Autorizado,	31/05/2022 20:35:16	7209533	RUMICH AYALA NERY PASSI

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	130821		768105	VerCertificado	Autorizado,	10/06/2022 18:57:30	36535095	VERA CENTURION BAUDELIO MARCELINO

Una vez verificada por este Comité Evaluador, quienes de las empresas cuentan con dicho certificado, constatamos que las empresas **T&A CONSTRUCCIONES**, **EINFASCH KAPITAL E.A.S**. no cuentan con dicha certificación, así mismo la empresa **MULTISERVICE**, cuenta con dicho certificado, solo que fue expedida posterior al acto de apertura del llamado en cuestión, por tal motivo se le aplicaría el margen de preferencia así como a las demás ofertas que no cuentan con dicho requisito.

POSICIONAMIENTO aplicado el	POSICIONAMIENTO aplicado de margen	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) – Ley N° 4558/2011 Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 - 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
3	4	N.A. CONSTRUCCIONES CON RUC° 1527085-8	134.999.696	-	*beneficiado*	134.999.696	beneficiado	134.999.696
1	1	C.O.G. EMPRENDIMIENTOS CON RUCN° 80097945-1	126.900.000	126.900.981	*beneficiado*	126.900.981	beneficiado	126.900.981
5	3	MULTISERVIS S.A CON RUC° 3653509	126.969.785	-	*No beneficiado 50.787.914*	177.757.699	beneficiado	126.969.785
7	7	T&A CONSTRUCCIONES CON RUC° 3518793-0	152.792.020	-	*Beneficiado 61.116.808*	213.908.828	beneficiado	152.792.020

Abg. María Estrella Jiménez Vera
Jefa de Dpto. Adm. Judiciales
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas y Municipales

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

4	5	MES INGENIERIA S.A. CON RUC° 80019001-7	157.380.757	-	*beneficiado*	157.380.757	beneficiado	157.380.757
6	6	EINFACH KAPITAL E.A.S. CON RUC° 80121842-0	146.206.500	146.206.362	*Beneficiado 58.482.544*	204.688.906	beneficiado	146.206.362
2	2	CONSTRUCTORA FENAR CON RUC° 720953-3	126.969.785	-	*beneficiado*	126.969.785	beneficiada	126.969.785

Este comité evaluador representa el cuadro de margen de referencia plasmado a up supra, a los efectos de dar cumplimiento con lo que exige el pliego de bases y condiciones.
A continuación, este comité procederá a evaluar al **oferente C.O.G. EMPRENDIMIENTOS CON RUCN° 80097945-1, ya que el mismo es el oferente de menor y mejor precio.**

9. ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES

Este Comité Evaluador solicito vía Nota U.O.C. N° /2022, la aceptación de cambio de monto al oferente

ITEMS	Documentos	C.O.G. EMPRENDIMIENTOS CON RUCN° 80097945-1
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	cumple
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-	cumple
5	**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social**	cumple
6	**Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar .**	cumple
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	cumple
8	Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	cumple
9	Certificado de cumplimiento tributario.	cumple
10	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente .	cumple
11	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	cumple
	Oferentes Individuales. Personas Físicas	cumple
12	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple
	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	cumple
12	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA
	Capacidad financiera.	cumple

C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A., a fin de esclarecer el llamado en cuestión.

El oferente responde en tiempo y forma dicha solicitud. Con esto el mismo cumple con dicho requisito.
Las demás observaciones no serán respondidas ya que el **C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.**,ES EL DE MEJOR PRECIO, justamente por eso fue el primer oferente a ser analizado.

10. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

NO SE SOLICITARON ACLARACIONES ALGUNA. Si se solicitaron ACEPTACION DE CAMBIO DE MONTO PLASMADO MAS ARRIBA

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

13	**Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *[indicar el índice].* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2018, 2019 Y 2020* **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *[indicar índice]*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2018, 2019 Y 2020*	Verificar punto – 11, expuesto el ratio
14	El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos	CUMPLE
15	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	cumple
16	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	cumple
17	Balance general de los años 2018, 2019 y 2020.-	cumple
	Experiencia general y específica en obras:	
18	• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.	
	A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	cumple
20	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2018, 2019 y 2020 en las siguientes actividades clave: (construcciones civiles, y/o similares solicitado en el llamado)	cumple
21	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	cumple
19	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	cumple
	Capacidad en materia de personal	
20	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un **Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia** en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres.	cumple

Abg. María Victoria Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Privadas Municipales
Municipalidad De Luque

Julio Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

21	**Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción,** demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	cumple
22	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	cumple
23	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	cumple
	Capacidad en materia de equipos	
24	• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión Volquete tipo tumba. 1 Camión de transporte liviano. 1 Motoniveladora. 1 Compactador Mecánico. 1 Mezcladora de hormigón. Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.)para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. Equipos de seguridad personal(Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.) • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	cumple
25	**FORMULARIO Nº 1** Composición de Precios Unitarios	cumple
26	**FORMULARIO Nº 2** Experiencia General en Construcción	cumple
27	**FORMULARIO Nº 3** Facturación Anual Media en Construcción	cumple
28	**FORMULARIO Nº 4** Experiencia Específica en Construcción	cumple
29	**FORMULARIO Nº 5** Situación Financiera	cumple
30	**FORMULARIO Nº 6** Lista de personal propuesto para la obra	cumple
	FORMULARIO Nº 7 Lista de Equipos	cumple
32	**FORMULARIO Nº 8** Cronograma de Utilización de Equipos	cumple
33	**FORMULARIO Nº 9** Compromisos Contractuales Vigentes	cumple
34	*Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION - Art° 4*	Cumple
35	CERTIFICADO de VISITA del Lugar de la Obra.	Cumple
36	Sipe (Opcional)	Cumple

11. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Abog. Mirta Victorina Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dr. Pablo Ignacio Cardoso Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Al respecto de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, Capacidad Física, como puede observarse en el punto 13 del presente informe es analizado y posteriormente solicitado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CAPACIDAD FINANCIERA**. -

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente:

El comité evaluador procede a realizar los análisis de los coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad;

	COG EMPRENDIMIENTOS S.A										
	EMPRESA :		COG EMPRENDIMIENTOS S.A								
	ACTIVO CORRIENTE 2018	**PASIVO CORRIENTE 2018**	**RESULTADO**	**ACTIVO CORRIENTE 2019**	**PASIVO CORRIENTE 2019**	**RESULTADO**	**ACTIVO CORRIENTE 2020**	**PASIVO CORRIENTE 2020**	**RESULTADO**	**PROMEDIO**	**Resultado del analisis**
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	933.135.600	33.429.155	28	1.013.149.114	74.745.367	14	1.656.836.843	323.950.013	5	16	cumple
	PASIVO TOTAL 2018	**ACTIVO TOTAL 2018**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2019**	**ACTIVO TOTAL 2019**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2020**	**ACTIVO TOTAL 2020**	**RESULTADO**	**PROMEDIO**	**Resultado del analisis**
b)Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y	822.481.506	1.085.693.631	0,76	515.813.692	1.109.413.941	0,46	983.310.105	2.019.381.691	0,49	0,57	cumple

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, se verifica efectivamente que el oferente **"C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A RUCN° 80097945-1"** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto en el Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **"C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A RUCN° 80097945-1"."** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.- Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art° 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **"C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A RUCN° 80097945-1""** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. –

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la **adjudicación**, según el siguiente cuadro;

Abg. Pablo James Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Empresa Adjudicada	*Monto*
"C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A. CON RUC° 80097945-1." Representante Legal: Lic Cesar Alejandro Ortiz Gaona. Dirección: Calle Cnel, Vicente Machuca N° 294 c/ Araucanos Correo Electrónico: cog.emprendimientos.sa@gmail.com Celular: (0985) 568-114 San Lorenzo - Paraguay	**Gs126.900.981 (guaraníes ciento veinte seis millones novecientos mil novecientos ochenta y uno)**

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 15:20 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Representante de Asuntos Jurídicos

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

Representante de Dirección Solicitante

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

Lic. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque